Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

PZP/LCF/RGP/PVQ/jrs

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A MADRES ADOLESCENTES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1254 . **/ REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

RANCAGUA, 22 de diciembre 2014. -

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N° 182/Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de 7 de marzo de 2014; y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Exenta Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y, de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación León Bloy, con fecha 31 de diciembre de 2013, celebraron una Modificación de Convenio de asignación directa de continuidad de transferencia y ejecución denominado "Programa de Atención y Apoyo a las Madre Adolescentes", en virtud del cual, los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de Atención y Apoyo a las Madre Adolescentes del año 2014, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 59/Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 16 de enero de 2014.

TERCERO: Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se modificó el instrumento individualizado en el párrafo anterior, debido a la generación de saldo en el ítem personal honorario y gastos personal a sueldos, solicitando realizar una distribución de los recursos, en el cual, aumentan en los ítems: servicios básicos, movilización, servicios generales, otros gastos N° 49, en atención a talleres, gastos contemplados para el cierre, entre otros.

QUINTO: Que, por medio de Memorándum Nº 254, de 4 de diciembre de 2014, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha autorizado modificar el Convenio de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación al convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Fundación León Bloy, cuyo tenor es el siguiente:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Y "FUNDACIÓN LEÓN BLOY"
PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A MADRES ADOLESCENTES

En Rancagua, a 18 de Noviembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Alcázar 561, comuna de Rancagua, en adelante, el "SERNAM", por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN LEÓN BLOY**, RUT: 65.317.690-2, representada por el Sr. **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, C.I. [redacted] ambos con domicilio en Calle Santiago Bueras Nº 182, comuna de Santiago, en adelante "la Entidad Ejecutora"; se celebra el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins y la Fundación León Bloy, suscribieron primitivamente con fecha 31 de diciembre de 2013 un Convenio para la ejecución del **Programa de Atención y Apoyo a Madres Adolescentes (AMA), en adelante "Programa AMA" año 2014**, según consta de Resolución Exenta Nº 059 de fecha 16 de enero de 2014, la que junto con aprobar este acuerdo de voluntades, autorizo la transferencia de fondos a este ejecutor.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes con fecha 31 de diciembre de 2013 y su posterior modificación de fecha 15 de mayo del año 2014, en el sentido de modificar la Cláusula Séptima, debido a la generación de saldo en el ítem personal honorario y gastos de personal a sueldos, solicitado realizar una distribución de los recursos en el cual aumentan en los ítems: servicios básicos, movilización, servicios generales, otros gastos Nº 49, en atención a tallares, gastos contemplados para el cierre, entre otros. Los referidos cambios no afectan de manera alguna el buen funcionamiento del proyecto, ni el presupuesto original, sino que va en post de la calidad de atención brindada a las usuarias del mismo.

TERCERO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en su cláusula séptima, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SÉPTIMA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer
CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

C) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$80.000.000.- (Ochenta millones de pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$66.771.008**
30	Gastos en Administración	**$2.264.992**
40	Gastos Operacionales	**$10.964.000**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$80.000.000**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SÉPTIMA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM
D) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$80.000.000.- (Ochenta millones de pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$65.168.025**
30	Gastos en Administración	**$2.264.992**
40	Gastos Operacionales	**$12.566.983**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$80.000.000**

CUARTO: DURACIÓN

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: ACCIONES

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir la presente resolución aprobatoria de modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: PERSONERÍAS

El nombramiento de Directora Regional del **Servicio Nacional de la Mujer**, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, de doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, consta de Resolución Nº 33 de fecha 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR** como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

PAMELA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS
JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
DE FUNDACIÓN LEÓN BLOY //

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que el convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA VERONICA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Fiscalía
- Depto. Administración y Finanzas VI Región
- Oficina de Partes
- Fundación León Bloy